

SANTA CRUZ, 12.11.2018

VISTOS :

Los antecedentes y las facultades que me confieren la ley N° 18.290 y sus modificaciones, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

La solicitud de la Dirección de Educación Municipal a través del Departamento de Educación Extraescolar por la realización de la "Feria del Mundo Joven – Santa Cruz 2018", y,

DECRETO :

EXENTO N° 3901 /

1.- AUTORIZASE, la suspensión del tránsito vehicular en calle Plaza de Armas (costado Club Social), entre calle Nicolás Palacios y calle Díaz Besoain, para instalación de escenario y desarrollo de Feria. Lo anterior se hará efectivo a partir de las 08:00 hrs. del día lunes 12 del presente hasta la finalización total de la actividad el día martes 20 de noviembre de 2018.

2.- PROHIBESE, a contar de la fecha y hora señalada, hasta la finalización total de la actividad, el tránsito y estacionamiento de todo tipo de vehículos en el perímetro antes mencionado.

3.- La organización del evento, implementara las barreras y las señalizaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el manual de señalizaciones de tránsito.

4.- Carabineros de Chile e inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento a este decreto quienes cursarán las infracciones correspondientes para ser conocidas por el Juzgado de Policía Local, para la aplicación de multas de 1 a 5 UTM.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

RAFAEL JARA GONZALEZ
Administrador Municipal (S)

c.c.

- Departamento de Tránsito.
- Carabineros de Chile.
- Dirección de Educación
- Juzgado de Policía Local.
- Inspectores Municipales.
- Departamento Control
- Informática
- Archivo.